



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

En la Ciudad de Manzanillo, Colima siendo las 16:00 horas, del 27 de Junio de 2022, en la Sala de Licitaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., ubicada en: Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46 del Reglamento de la LAASSP así como de los numerales 3.B.2, 3.B.2.1 y 3.B.2.2 de la convocatoria.

Este acto fue presidido por el Lic. Rogelio Rodríguez Pérez, servidor público designado por la convocante, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en este procedimiento, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

El presidente del acto informó que, para el presente procedimiento la Titular de la Subgerencia de Ecología, adscrita a la Gerencia de Operaciones, participa como área requirente y los Titulares de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y la Subgerencia de Administración, ambos adscritos a la Gerencia de Administración y Finanzas, participan como área contratante, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El presidente del acto dio inicio señalando que, **SI SE RECIBIERON** a través de CompraNet, de conformidad al artículo 33 Bis de la LAASSP, escrito de interés en participar y aclaraciones, tal y como se acredita con la pantalla del sistema CompraNet:

CompraNet

Volver a la Lista

Procedimiento : 1102055 - ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES
Expediente 2437933- ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 20/06/2022 16:00:00

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Creo Mensajes | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Editor de Mensajes | Mensajes Ajustados

Mensajes Recibidos

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UO	Respuesta
1. PROCOMARSA DE CV	21/06/2022 12:58	PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES	22/06/2022 13:59	22/06/2022 13:59	
2. UNIVERSIDAD DE COLIMA	21/06/2022 13:43	JUNTA DE ACLARACIONES	21/06/2022 17:12	21/06/2022 17:12	
3. UNIVERSIDAD DE COLIMA	15/06/2022 15:09	CARTA DE INTERES	21/06/2022 17:12	21/06/2022 17:12	

Total: 3

Página 1 de 1



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS
1	PROCOMAR S.A. DE C.V.	CompraNet	2
2	UNIVERSIDAD DE COLIMA	Compranet	18

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la Convocantes (cuando aplique), como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: PROCOMAR S.A. DE C.V.

Nº	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA O ANEXOS	PREGUNTA	RESPUESTA ASIPONA
1	Convocatoria, Pg. 61	En el párrafo 2 se señala: «Se procurará realizar reuniones mensuales de seguimiento para informar y evaluar el avance de cada uno de los programas establecidos para el cumplimiento y atención de los términos y condicionantes.» Pregunta: ¿Las reuniones mensuales pueden ser virtuales?	Para las reuniones el licitante ganador y personal de ASIPONA establecerán las fechas y modalidades en que se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento, las cuales podrían ser virtuales en caso de así requerirse.



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

2	Convocatoria, Pg. 62	<p>En el párrafo 2 se señala : « Se realizarán tres campañas mensuales de observación y registro de ruido a bordo de una embarcación menor utilizando hidrófono y grabadora de sonido, con el fin de realizar una caracterización del ruido ocasionado por el tránsito marítimo, principalmente en presencia de buques metaneros, así como buscar e identificar mamíferos marinos que se encuentren en la área de estudio, evaluando el grado de interacción con las señales acústicas de las embarcaciones que transiten al mismo tiempo en la región, para tener una aproximación del comportamiento y actividades de los organismos con la finalidad de detectar cambios en las vocalizaciones o en su conducta debido al ruido de las embarcaciones avistadas y registradas en el hidrófono »</p> <p>Pregunta: ¿Cuántas horas deberá durar cada campaña?</p>	<p>Las campañas tendrán una duración de al menos 4 horas</p>
----------	----------------------	---	---

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: UNIVERSIDAD DE COLIMA

1.- Conforme lo señalado en el numeral 4.B.9 "Declaración de integridad" (ANEXO 11), hace referencia a que dicho anexo es conforme lo establecido en el artículo 29 fracción IX de la LAASSP, sin embargo, en el modelo del ANEXO 11 indica en la redacción de la carta señalando lo siguiente:

"Conforme a la disposición señalada en el Artículo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstenemos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona)..."

¿Cuál de los dos fundamentos legales es el que debemos considerar para elaborar el ANEXO 11?

Respuesta ASIPONA: Se deberán de considerar ambos fundamentos legales ya que el primero, Art. 29 fracción IX hace mención a la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el segundo, Art. 50 fracción VII hace mención al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

2.- Conforme lo señalado en el numeral 21 "PENAS CONVENCIONALES", particularmente lo señalado en el inciso a) Del personal, hace referencia a que se aplicará un descuento por la falta de asistencia del personal al servicio del prestador.

Al ser este un proceso de licitación para la realización de estudios ambientales y que el personal que participará en su ejecución estará a cargo del propio prestador, de conformidad con lo que marca la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del Anexo 12 modelo del contrato.

¿Es aplicable o no lo señalado en la pena convencional antes citada?

Respuesta ASIPONA: Se confirma su apreciación y la falta de asistencia de personal no será objeto de deductiva o sanción, lo que se requiere es el servicio conforme a las presentes bases.

3.- Conforme lo señalado en la tabla del numeral 15 "CONDICIONES DE PAGO", se describen las fechas de pago y el entregable al que corresponden dichos pagos como sigue:

Así mismo en el ANEXO 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA", particularmente en lo señalado en las **fechas de entrega** de cada una de las condicionantes se señala lo siguiente:

No. de pagos	Fecha de pago	Entregable
Primer pago	Al 30 de Agosto de 2022	Al presentar entregable mensual y semestral
Segundo pago	Al 30 de Septiembre de 2022	Al presentar entregable mensual
Tercer pago	Al 30 de Octubre de 2022	Al presentar entregable mensual
Cuarto pago	Al 30 de Noviembre de 2022	Al presentar entregable mensual
Quinto pago	Al 30 de Diciembre de 2022	Al presentar entregable mensual
Sexto pago	Al 30 de Enero de 2023	Al presentar entregable mensual
Séptimo pago	Al 28 de Febrero de 2023	Al presentar entregable mensual y semestral
Octavo pago	Al 30 de Marzo de 2023	Al presentar entregable mensual
Noveno pago	Al 30 de Abril de 2023	Al presentar entregable mensual
Décimo pago	Al 30 de Mayo de 2023	Al presentar entregable mensual
Décimo primer pago	Al 30 de Junio de 2023	Al presentar entregable mensual
Décimo segundo pago	Al 30 de Julio de 2023	Al presentar entregable mensual y semestral

..."Además, los informes semestrales deberán ser entregados a más tardar el 15 de agosto de 2022, 15 de Enero de 2023 y 15 de julio de 2023, respectivamente."

Por lo antes expuesto ¿Qué fecha se debe de considerar para la entrega de los informes semestrales?



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

Respuesta ASIPONA: Los informes mensuales y semestrales deberán entregarse 15 días naturales posteriores correspondientes al mes inmediato transcurrido y los pagos se realizarán una vez que los entregables cumplan a entera satisfacción de esta ASIPONA Manzanillo, quien tendrá un plazo no mayor a los 15 días posteriores de la entrega de los informes para su revisión y validación.

De acuerdo con los periodos de muestreo, el semestral correspondiente de enero a junio de 2022, **NO SE CONSIDERARÁ** su análisis y entrega y se **ELIMINA** de los entregables y del catálogo de conceptos.

Por lo que las fechas de entregables y pagos queda como sigue:

Entregable	Fecha de entrega	Numero de Pago	Fecha de inicio de programación de pago
Informe mensual de julio 2022	15 de agosto de 2022	Primer Pago	30 de agosto de 2022
Informe mensual de agosto 2022	15 de septiembre de 2022	Segundo Pago	30 de septiembre de 2022
Informe trimestral que integra julio - septiembre 2022	17 de octubre de 2022	Tercer Pago	31 de octubre de 2022
Informe mensual de octubre 2022	15 de noviembre de 2022	Cuarto Pago	30 de noviembre de 2022
Informe mensual de noviembre 2022	15 de diciembre de 2022	Quinto Pago	30 de diciembre de 2022
Informe trimestral octubre-diciembre de 2022 Informe semestral Julio-Diciembre 2022	16 de enero de 2023	Sexto Pago	31 de enero de 2023
Informe mensual de enero de 2023	15 de febrero de 2023	Séptimo Pago	28 de febrero de 2023
Informe mensual de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	octavo Pago	30 de marzo de 2023
Informe trimestral de enero- marzo de 2023	15 de abril de 2023	Noveno Pago	30 de abril de 2023

Handwritten blue signatures and initials on the right side of the table.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

Informe mensual de abril de 2023	15 de mayo de 2023	Decimo Pago	30 de mayo de 2023
Informe mensual de mayo de 2023	15 de junio de 2023	Décimo primer Pago	30 de junio de 2023
Informe trimestral abril - de junio de 2023 Informe semestral enero-Junio	15 de julio de 2023	Décimo segundo Pago	30 de julio de 2023

4.- Conforme lo señalado en el numeral 2.B "DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA", se señala que la vigencia del contrato **será del día 08 de Julio del 2022 y terminará el 30 de Julio de 2023.**

Así mismo conforme lo señalado en la tabla del numeral 15 "CONDICIONES DE PAGO", con el ANEXO 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA" y con el ANEXO 17 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" se establece que deberán entregarse 12 reportes mensuales de cada una de las condicionantes que se deben de monitorear.

Tomando en cuenta que de conformidad con el resolutivo ambiental No. S.G.P.A/DGIRA/DG/0465.08 EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL se establece que el monitoreo de las condicionantes se hará por mes calendario.

Por lo anterior expuesto ¿Qué período de muestreo se debe de considerar para generar el informe del primer entregable?

De igual manera ¿Es posible que ASIPONA considere en el CATÁLOGO DE CONCEPTOS en la columna de "cantidad" 13 informes mensuales de cada una de las condicionantes que se deben de monitorear que correspondería a los siguientes meses: JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2022 (6) y ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO 2023 (7)?

Respuesta ASIPONA: El período de muestreo para el primer entregable será de 08 al 31 de julio de 2022. Así mismo el período de muestreo del contrato corresponderá de Julio de 2022 a junio de 2023, se considera el período de vigencia del contrato del 8 de julio de 2022 al 30 de Julio de 2023, es decir un mes posterior al concluir los monitoreos, esto obedece a que los entregables inician en agosto de 2022 entregando los resultados del monitoreo del mes de Julio de 2022, de acuerdo a lo establecido en las bases que a la letra dice "Para proceder al pago correspondiente, el licitante deberá entregar en un máximo de 15 días naturales el o los informes correspondiente al mes inmediato transcurrido; una vez recibido por la ASIPONA, está en un plazo no mayor de 15 días naturales revisará y validará el o los informes entregados, en caso de existir observaciones a los mismos, el licitante deberá atender las observaciones realizadas y subsanarlas, el pago se tramitará cuando los entregables cumplan a entera satisfacción"

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

Por lo que la cantidad de informes son 8 mensuales, 4 trimestrales y 2 semestrales para cada concepto quedando como sigue:

	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	C.1.1 Hidrodinámica: 6 estaciones de monitoreo por mes	Estaciones de monitoreo	06	\$	\$
		Informe mensual	08	\$	\$
		Informe trimestral	04	\$	\$
		Reporte Semestral	02	\$	\$
2	C.1.4 Parámetros fisicoquímicos (17 agua superficial, 8 en agua intersticial por mes)	Estaciones de monitoreo de agua superficial	17	\$	\$
		Estaciones de monitoreo de agua intersticial	08	\$	\$
		Informe mensual	12	\$	\$
		Informe trimestral	12	\$	\$
		Reporte Semestral	02	\$	\$
3	Monitoreo para cumplir con el programa de caracterización del ruido del tránsito marino, y su posible efecto sobre las poblaciones de mamíferos marinos entre la zona costera de la TGNLM y entrada a las	Campañas	03	\$	\$
		Informe mensual	08	\$	\$



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

	bahías de manzanillo. (3 campañas por mes)	Informe trimestral	04	\$	\$
		Reporte Semestral	02	\$	\$
4	Monitoreos para cumplir con el programa de restauración y monitoreo de dunas costeras. (27 perfiles topográficos)	Perfiles topográficos	27	\$	\$
		Informe trimestral	04	\$	\$
		Reporte Semestral	02	\$	\$
				IVA	\$
				TOTAL CON IVA	\$

5.- De conformidad con el ANEXO 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA" se señala en cada una de las condicionantes que se deben de monitorear, particularmente en lo que se refiere a los entregables dice:

"Los informes se deberán de entregar impresos en carpetas de tres arillos, dos originales y una copia simple".

Atendiendo a la información pública de la página de internet de ASIPONA, particularmente lo descrito en los objetivos del "Sistema de Gestión Integral", particularmente en el aspecto ambiental, así como con la "Filosofía y Valores" apropiados por la ASIPONA, especialmente el que se refiere a un "ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO".

Con la finalidad de contribuir con la ASIPONA a lo antes expuesto **¿Es posible considerar la entrega de los informes solamente por medios electrónicos (CD o USB)?**

Respuesta ASIPONA: Se informa al licitante que deberá entregar un tanto impreso en original y dos tantos en medio electrónicos en memoria USB.

6.- De conformidad con el ANEXO 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA", particularmente lo señalado en la condicionante MONITOREOS PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN Y MONITOREO DE DUNAS COSTERAS, se señala que se presenta como **ANEXO A** el Programa de Restauración y Monitoreo de Dunas Costeras autorizado por la autoridad ambiental federal.

¿Podrían precisar dónde se puede consultar el citado ANEXO A?

Respuesta ASIPONA: Se anexa el Programa en referencia como **ANEXO II**, el cual se encuentra en **ANEXOS ADICIONALES EN EL ANUNCIO** de la convocatoria en CompraNet.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

7.- De conformidad con el punto 7.A.- "EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS", particularmente lo señalado en el punto DT-03.- Relación y características de los materiales y equipos, dice:

El licitante deberá de presentar bajo protesta de decir verdad un documento en formato libre en el que se comprometa a suministrar la totalidad de los bienes y servicios que requerirá para la realización del proyecto, **detallando las características del bien y servicio a entregar**, junto con la cotización formal (con datos de contacto para que pueda ser validada dicha cotización en caso de que así lo determine el área requirente).

¿El servicio a entregar se refiere a los entregables que se señalan en el anexo 1 en cada una de las condicionantes objeto de la licitación? o en su defecto ¿Se debe de detallar en el escrito libre completamente el servicio a entregar, mismo que se detallará con precisión en el ANEXO 1?

Respuesta ASIPONA: El servicio es el que se detalla en el ANEXO 1 de las bases, por lo que se debe presentar la carta comprometiéndose a suministrar la totalidad de los bienes y servicios que requerirá para la realización del proyecto, detallando las características del bien y servicio a entregar, junto con la cotización formal, por lo que deberá presentar un listado de los bienes y servicios anexando la cotización correspondiente en caso de ser suministrado o en su caso de la factura que acredite ya contar con el bien.

8.- De conformidad con el punto 7.A.- "EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS", particularmente lo señalado en el punto DT-03.- Relación y características de los materiales y equipos, dice:

* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido en su totalidad, es decir, si no presenta del documento bajo protesta de decir verdad o las cotizaciones de la totalidad del equipo a utilizar no se le asignará puntuación alguna o unidades porcentuales.

¿Podrían precisar la descripción de lo que esperan se debe de entregar como anexo DT-03? ¿Si la Universidad de Colima cuenta con todo el equipo que se va a utilizar es necesario presentar cotizaciones?

Respuesta ASIPONA: Para acreditar el requisito, el licitante deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad, en donde se compromete a suministrar los bienes y servicios con una relación de los bienes, materiales y equipos necesarios para entregar el servicio solicitado por esta entidad, debiendo acreditar con cotizaciones o factura en caso de contar con estas.

Handwritten blue ink marks: a large 'N' and a star-like symbol.

Handwritten blue ink signature.



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

10.- De conformidad con el anexo 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA", particularmente lo señalado en el programa de RUIDO, en la metodología, párrafo 1-línea 2-3, se indica que se medirá el nivel de presión sonora tanto de las señales acústicas de las embarcaciones como de los mamíferos marinos. El parámetro de nivel de presión sonora se expresa en unidades dB, por lo que refiere a la potencia de la fuente sonora.

Con el objetivo de que sea considerarlo en la propuesta técnica que se está elaborando ¿Cuál es la finalidad de conocer la potencia de los sonidos de los mamíferos?,

Respuesta ASIPONA: Por el contexto de la oración, pareciera un error de sintaxis; dado que para la finalidad principal de los términos de referencia no es relevante conocer la potencia sonora de los organismos, sino conocer la potencia sonora de las embarcaciones para inferir/determinar el grado de afectación hacia los mamíferos marinos. No es necesario incluir el potencial de los sonidos de los mamíferos.

De acuerdo con el Programa del efecto del ruido de los buques metaneros sobre las poblaciones de mamíferos y quelonios Marinos (Anexo I), el objetivo es: Caracterizar el ruido marino originado por el tránsito de buques, e inferir efectos potenciales sobre el comportamiento de los mamíferos y quelonios marinos.

Se aclara que el programa debe incluir la observación del impacto sobre mamíferos y quelonios marinos.

¿Es relevante para el objetivo principal del programa?

Respuesta ASIPONA: No aplica, de acuerdo con Programa del efecto del ruido de los buques metaneros sobre las poblaciones de mamíferos y quelonios Marinos (Anexo I) no se menciona la percepción de estrés por el ruido en mamíferos marinos como indicador. La observación de cambios en el comportamiento de los organismos por efecto del ruido si está considerado en el cumplimiento al programa.

11.- De conformidad con el anexo 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA", particularmente lo señalado en el programa de RUIDO, en la metodología, párrafo 1-línea 4, se indica la frase "percepción de **estrés** por el ruido en mamíferos". Si bien es cierto que existe literatura científica para medir el **estrés**, por ejemplo, una alternativa con ballenas es mediante la cuantificación de algunas hormonas, como el cortisol, determinado a partir de muestras de las exhalaciones con el empleo de un dron.

¿Sería de interés para la ASIPONA incluir esta metodología en el programa? Lo cual es posible, pero resulta costoso y complicado pues el análisis de este tipo deberá enviarse a laboratorios especializados fuera de México, y por tanto el tiempo de entrega de los resultados es elevado. Por tanto, la Universidad de Colima propone inferir posible estrés a través de cambios en el comportamiento de los organismos ante el ruido. ¿Esto sería suficiente para cumplir con el objetivo del programa?

Respuesta ASIPONA: Respecto del primer cuestionamiento sobre su existiera interés de esta entidad en incluir la cuantificación de hormonas como cortisol, se aclarar que, no se requiere realizar ese tipo de estudios relacionados con el estrés por el ruido en mamíferos pues no es un indicador del programa.

De acuerdo con Programa del efecto del ruido de los buques metaneros sobre las poblaciones de mamíferos y quelonios Marinos (Anexo I) no se menciona la percepción de estrés por el ruido en mamíferos marinos como indicador. La observación de cambios en el comportamiento de los organismos por efecto del ruido si está considerado en el cumplimiento al programa.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

12.- De conformidad con el anexo 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA", particularmente lo señalado en el programa de RUIDO, en el apartado de metodología dice "Realizar una interpretación de los resultados de la línea base de las mediciones anteriores y hacer un comparativo del análisis armónico del segundo semestre del 2021, y el segundo semestre del 2022, con el propósito de elaborar una argumentación científica que permita a la DGIRA contar con los elementos necesarios para analizar el cumplimiento de la condicionante".

¿Podrían confirmar si es correcto que se realice dicha interpretación puesto que para la medición de ruido el análisis armónico no lo pide el resolutivo ambiental relacionado al proyecto de la TGNL, ni tampoco es aplicable (solo lo pide el análisis armónico el resolutivo en el programa de hidrodinámica)?

Respuesta ASIPONA: No aplica, esto es un error de escritura, se confirma que el análisis armónico solo aplica a los alcances del programa de hidrodinámica.

13.- De conformidad con el anexo 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA", particularmente lo señalado en el programa de DUNAS, en la metodología, se refiere: Se utilizarán las referencias existentes de los perfiles que se obtuvieron en el año 2008 (Tabla 6).

Con el objetivo de confirmar la información ¿Se refieren a la tabla 4?

Respuesta ASIPONA: Si, es correcta su apreciación.

14.- De conformidad con el anexo 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA", particularmente lo señalado en el programa de DUNAS, en la metodología, segundo párrafo se hace la siguiente mención: Con la información de los perfiles de playa, se determinará la línea de costa calculando los anchos de playa, hasta la cota cero, después se realizará un comparativo entre la información existente del año 2008 con el año actual. La información de años anteriores será proporcionada por la ASIPONA.

¿ASIPONA entregará la información del 2008 con el objeto de hacer la comparación?

Respuesta ASIPONA: Si, ASIPONA entregará la información. Adicionalmente, para el levantamiento de perfiles, se deberá considerar que las secciones se deben levantar desde el arranque y hasta la cota -1.0 para configurar adecuadamente la línea de costa. Los levantamientos deberán ser trimestrales.

15.- De conformidad con el anexo 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA", particularmente lo señalado en el programa de DUNAS, en la metodología se menciona lo siguiente: Realizar una interpretación de los resultados de la línea base de los levantamientos de perfiles de playa realizados en el año 2008 con los realizados en el año actual, con el propósito de *elaborar una argumentación científica que permita a la autoridad ambiental contar con los elementos necesarios para analizar el cierre de la condicionante.*

¿La ASIPONA entregara la información de la condicionante?,

Respuesta ASIPONA: Si, ASIPONA entregará la información

¿Solo se considera la comparación de datos del 2008 vs 2021 o 2008 vs 2022?

Respuesta ASIPONA: Se deberá realizar la comparación de los datos medidos 2022 vs 2008, 2022 vs 2012 y 2022, vs 2021,



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

16.- De conformidad con el anexo 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA", particularmente lo señalado en el programa de DUNAS, al interior del apartado de Entregables se menciona lo siguiente: Se integrarán 12 (doce) informes técnicos mensuales. En formato impreso y electrónico. Cada informe incluirá la descripción de las actividades realizadas en campo, la presentación de datos obtenidos y su interpretación. En estos informes se determinarán **las condiciones** de las dunas costeras y la zona de playa del área de estudio, así como la interpretación de los resultados obtenidos.

¿A cuáles condiciones se refiere respecto de las dunas y la playa? ¿Cuáles son los criterios considerados para tal fin?

Respuesta ASIPONA: Las condiciones y criterios a que se refiere, se indican en el Programa de restauración y monitoreo de dunas costeras validado por la DGIRA mediante oficio S.G.P.A./DGIRA/DESEI/0591/08. (ANEXOII), y que están relacionados con el Índice de Vulnerabilidad de Dunas.

Cabe señalar que en apego a lo indicado por la DGIRA en el Resolutivo en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental del Proyecto, en particular al cumplimiento de la Condicionante General 5, de acuerdo a los resultados obtenidos, [...] *se deberán desarrollar las recomendaciones precisas para mantener las dunas costeras, incluyendo su restauración ecológica y consecuente recuperación en las zonas donde se ha deteriorado [...], por lo que el licitante deberá considerar dentro de sus alcances el desarrollo de las recomendaciones en las que incluirá [...] las medidas para mantener las dunas costeras; las estrategias y lineamientos para la protección y conservación de las áreas que así lo requieran [...]*

Así mismo, se hace la aclaración de que se deberán integrar 4 informes trimestrales y dos semestrales correspondientes para cada periodo 2022 y 2023.

17.- De conformidad con el anexo 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA", particularmente lo señalado en el programa de DUNAS, al interior del apartado de entregables contiene el siguiente párrafo:

Los reportes se deberán entregar impresos y en formato digital y deberán contener de manera enunciativa, más no limitativa: Evaluación espacial y temporal de **los indicadores ambientales** con referencia a los valores de la línea base y de años anteriores.

Solicitamos se aclare ¿A qué indicadores se refiere para el programa de dunas?

Respuesta ASIPONA: Los indicadores a considerar se mencionan en el Programa de restauración y monitoreo de dunas costeras validado por la DGIRA mediante oficio S.G.P.A./DGIRA/DESEI/0591/08. (ANEXO A), en particular el apartado 6. Indicadores generales para considerar.

1. Tipo de vegetación-salud-composición
2. Estructura de la vegetación
3. Fragmento de la vegetación
4. Actividades productivas presentes
5. Tipo de duna
6. Características del perfil
7. Granulometría del perfil

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

Para pronta referencia se incluye el Anexo II donde se marcó en color amarillo lo destacado al cumplimiento del programa, que deberá ser incluido en la propuesta

18.- De conformidad con el anexo 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA", particularmente lo señalado en el programa de HIDRODINÁMICA, en la metodología se menciona: Se deberá realizar mensualmente la caracterización del patrón hidrodinámico del sistema lagunar de Cuyutlán, mediante los resultados obtenidos de velocidad y dirección de la corriente, gastos, niveles de agua y el análisis armónico.

Se deberá realizar una interpretación de los resultados con respecto de la línea base y períodos intermedios y hacer un comparativo del análisis armónico, para determinar la variación del patrón hidrodinámico del sistema lagunar de Cuyutlán.

Además, se deberá integrar la información mensual de los parámetros meteorológicos de superficie proporcionada por el Observatorio Meteorológico de Manzanillo de la Comisión Nacional del Agua.

Las mediciones se realizarán en seis (6) estaciones de muestreo que se deberán ubicar en los Vasos I, II, III y IV de la Laguna de Cuyutlán y en la Playa Tepalcates.

No se menciona como requerimiento medir el oleaje. ¿Esto es correcto, o debemos considerar oleaje en la estación en la Playa Tepalcates?

Respuesta ASIPONA: Para el cumplimiento del alcance no es necesario medir el oleaje. **Sin embargo, deberá considerar que debe realizar el siguiente análisis:**

"Realizar una interpretación de los resultados de la línea base de las mediciones anteriores y hacer un comparativo del análisis armónico del segundo semestre del 2021, y el segundo semestre del 2022, con el propósito de elaborar una argumentación científica que permita a la DGIRA contar con los elementos necesarios para analizar el cumplimiento de la condicionante"

En razón de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP, en este acto se da a conocer el calendario de los eventos subsecuentes de esta Licitación, que a continuación se detalla:

EVENTO	FECHA	HORA
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	06 de Julio de 2022	16:00 horas
Comunicación y entrega de Fallo	08 de Julio del 2022	16:00 horas

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
 ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

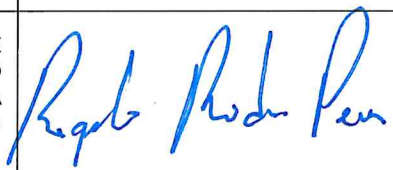
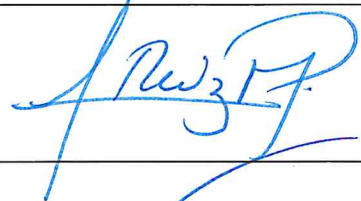


De conformidad con el artículo 33 de la LAASSP, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Para efectos de la notificación para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: Av. Teniente Azueta No.9, Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta junta de aclaraciones, siendo las 17:45 horas, del día 27 del mes de Junio del año 2022.

Esta Acta consta de 14 (catorce) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ PÉREZ	SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
MTRA. ANGELICA PATRICIA RUIZ MONTERO	SUBGERENTE DE ECOLOGÍA	
LIC. JUAN CARLOS ORTIZ ESPINOZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	
OCEAN. JUANA SOLEDAD VAZQUEZ ROJAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA	



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
 ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	NO. LA-013J3B001-E70-2022
OBJETO: "ESTUDIOS TÉCNICOS-AMBIENTALES PARA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN EL VASO II LAGUNA DE CUYUTLÁN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APIMAN-CFE-KMS REFERENTE AL PROYECTO DE LA TGNL, 2022-2023"	

LIC. HOMERO GUSTAVO VELAZQUEZ CEBALLOS	JEFE DE LO CORPORATIVO Y CONTRATOS	
--	------------------------------------	--

-----FIN DEL ACTA-----

(Handwritten marks on the right margin)

(Handwritten mark at the bottom center)